

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 1 de 3

**ACUERDO N° 032 DE 2025
(27 DE AGOSTO)**

"Por el cual se deroga el Acuerdo N.º 017 del 15 de noviembre del 2005, por medio del cual se establecieron las políticas de seguimiento de egresados del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona."

**EL CONSEJO ACADEMICO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN
RURAL - ISER**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 28 literales a, y b del Acuerdo 010 de 1993 estatuto general.

Que, la Constitución Política de Colombia de 1991, en su artículo 69, reconoce y garantiza la autonomía universitaria, facultando a las instituciones de educación superior para regirse por sus propios estatutos, fortalecer la investigación científica y establecer mecanismos que promuevan el acceso, la permanencia y la calidad en la educación superior.

Que, la Ley 30 de 1992, en su artículo 29, establece que la autonomía de las instituciones de educación superior se expresa, entre otros aspectos, en la facultad de darse y modificar sus estatutos, así como organizar y definir sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y de extensión, en coherencia con sus particularidades institucionales.

Que, la misma Ley, en su artículo 6, fija como objetivos de la educación superior la profundización en la formación integral, la creación, el desarrollo y transmisión del conocimiento, y la consolidación de la educación superior como factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.

Que, el artículo 120 de la Ley 30 de 1992 dispone que, *la extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad.*

Que, mediante el Acuerdo N° 016 del 15 de noviembre del 2005, el Consejo Académico creó el Sistema de Investigación y Extensión, con el propósito de estructurar y articular las funciones sustantivas de la institución, orientadas a la producción, divulgación y aplicación del conocimiento, promoviendo la vinculación con el entorno social, cultural y productivo.

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 2 de 3

Que, a partir de la resignificación del Proyecto Educativo Institucional – PEI 2020 y la adopción del Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030 “Hacia una sociedad rural y urbana más justa, sostenible y equitativa”, surge la necesidad de actualizar el marco normativo institucional en materia de investigación y extensión, de manera que responda a los retos de pertinencia, calidad, innovación e impacto social que enfrenta la educación superior en el contexto actual.

Que, mediante Acuerdo N° 05 de 2020, expedido por el del Consejo Directivo resignificó el PEI del ISER, redefiniendo la investigación y la extensión como funciones sustantivas interdependientes y articuladas con la docencia y el bienestar institucional, imponiendo a la Institución la obligación de crear, ajustar y fortalecer lineamientos en dichas materias.

Que, mediante el Acuerdo N° 019 de 2021, expedido por el del Consejo Directivo aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021–2030, estableciendo la investigación, la innovación y la extensión como ejes estratégicos para la transformación del entorno rural y la proyección científica y social de la Institución, en concordancia con su misión y visión institucional.

Que, el marco normativo nacional en materia de ciencia, tecnología e innovación (Ley 1286 de 2009, Ley 1876 de 2017, Ley 1951 de 2019 y demás disposiciones concordantes), junto con las políticas públicas definidas por el CONPES y el CESU (Acuerdo por lo Superior 2034 y Acuerdo 01 de 2025), establecen para las instituciones de educación superior la obligación de actualizar sus sistemas de investigación y extensión, asegurando pertinencia, calidad, equidad, innovación e inclusión.

Que, la propuesta de adopción del nuevo Sistema de Investigación y Extensión del ISER fue socializada y validada en Consejo de Facultad, con participación de los comités curriculares de programa, conforme consta en el Acta de Reunión del 15 de agosto de 2025, lo cual asegura su legitimidad, pertinencia académica y coherencia con los lineamientos institucionales y normativos vigentes.

Que, mediante el Acuerdo N.º 031 del 20 de agosto de 2025, el consejo académico derogó el Acuerdo N.º 016 del 15 de noviembre del 2005, con el fin de reorganizar y actualizar los lineamientos institucionales en materia de investigación y extensión, recomendando además al Consejo Directivo adoptar un nuevo sistema en coherencia con el PEI 2020 y con las exigencias normativas actuales.

Que, en consecuencia, el Acuerdo N.º 017 de 2005, no se encuentra alineado con los cambios normativos, institucionales y contextuales de la educación superior, resultando procedente su derogatoria, para dar paso a la formulación y adopción de

	ACUERDO	Código: F-GJR-04
		Versión: 02
	FORMATO	Fecha: 01/08/2024
		Página: 3 de 3

nuevas políticas de seguimiento de egresados, en concordancia con los principios de calidad, pertinencia y responsabilidad social que orientan al ISER.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar el acuerdo número 017 del 5 de noviembre del 2005 por el cual se establecen las políticas de seguimiento de egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

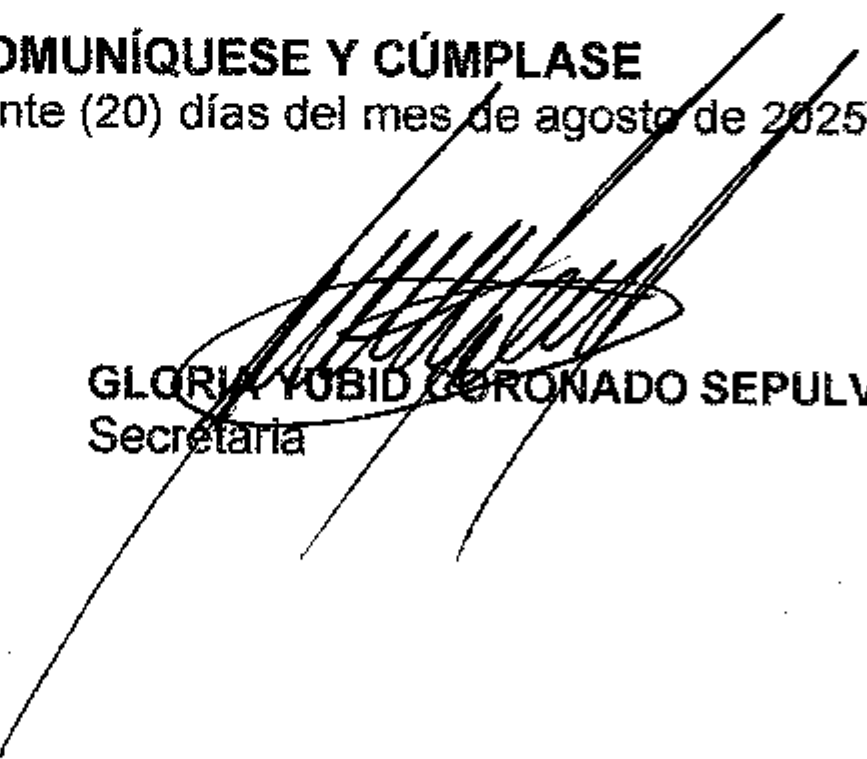
ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente acuerdo al Vicerrector académico a los líderes de los procesos Investigación, Extensión y Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la publicación del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pamplona, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2025

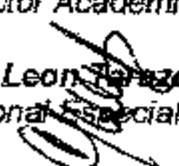

JOSE JAVIER BUSTOS CORTES
Rector


GLORIA YUBID GERONADO SEPULVEDA
Secretaria

Proyectó
Albert Sneyder Carvajal Rivera
Profesional Universitario de Extensión

María Alejandra Vera Villamizar
Profesional Universitario de Extensión

Revisó 
Mauricio Alzate Zafra Aycardi
Vicerrector Académico


Janeth Leon
Profesional Especializada de Gestión Jurídica y Contratación